

**CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD
CRUZ ROJA DE BAIX LLOBREGAT CENTRE
AÑO 2020**

De una parte la Sra. Gemma Margarit Alsina, concejala delegada de Sanidad, del Ayuntamiento de Castellbisbal.

De otra parte, el Sr. Joaquim Sánchez Castellví, con NIF 3805485G, en calidad de Presidente de la Cruz Roja Española, Comité Comarcal del Baix Llobregat Centre, con domicilio social en avenida Valencia, 24 de Molins de Rei, con CIF Q-2866001-G.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar a financiar la actividad social, la formación en primeros auxilios y los talleres de salud que desarrolla la entidad Cruz Roja Baix Llobregat Centre, mediante la expediente nº2020/51/TBB.

Que de acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionables son uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad Cruz Roja Baix Llobregat Centre el otorgamiento de una subvención de 10.000 euros, y por tanto por acuerdo de JGL de fecha 30/10/20, se procede a la aprobación de dicha subvención y el texto del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que Cruz Roja Baix Llobregat Centre acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Sanidad y Cruz Roja Baix Llobregat Centre formalizan el presente convenio subvencionable de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS,

- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 10.000 euros por:
 - o La realización de formación sobre la prevención de la COVID19 a personal docente, alumnos y trabajadores de todos los centros educativos y población general de Castellbisbal
 - o Proyectos de ayudas sociales
 - o Promoción del voluntariado

- Segundo: Cruz Roja Baix Llobregat Centre se compromete a desarrollar sus actividades con cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - o Cruz Roja Baix Llobregat Centre organizará y gestionará los talleres de formación de prevención de la COVID19

o Cruz Roja Baix Llobregat Centre promoverá la solidaridad y los valores humanitarios en el municipio a través de la sensibilización social y la educación para el desarrollo de la paz y los derechos humanos.

o Cruz Roja Baix Llobregat Centre potenciará las acciones de promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultad para su integración social como entidad auxiliar de los poderes públicos, de acuerdo con la administración local y las competencias que fijen el marco legal.

o Cruz Roja Baix Llobregat Centre impulsará la labor de educación y sensibilización en temas sanitarios.

o Cruz Roja Baix Llobregat Centre promoverá el voluntariado.

o Cruz Roja Baix Llobregat Centre no podrá excluir ni discriminar ningún escolar por razones de sexo, origen geográfico o cultural, ideología, creencias o condiciones físicas.

o Cruz Roja Baix Llobregat Centre debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que se puedan ocasionar durante la actividad

o La concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el apoyo para que se pueda llevar a cabo las actividades previstas en el marco de esta subvención

- Tercero.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados nacional, estatal, de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

- Cuarto.- El pago de esta subvención se efectuará de manera anticipada a su justificación tal como contempla el artículo 21.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad Cruz Roja Baix Llobregat Centre, con CIF / NIF nº: Q2866001G, a la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios aportado con la solicitud.

- Quinto.- El plazo de la justificación de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad o la compra o en su defecto con fecha máxima de 31 de marzo de 2021. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la siguiente documentación por parte de la beneficiaria, mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior a 10.000 €.

2.2. Se tendrá que indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.

2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas a efectos de poder devolverlos al / la beneficiario / a.

2.4. Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los que se hacen referencia en el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- o Material diverso y gastos relacionados directamente con las actividades dirigidas a los niños organizadas por la entidad.
- o Material diverso y gastos relacionados con la gestión de la entidad.
- o Desplazamientos.

- Sexto.- Cruz Roja Baix Llobregat Centre deberá justificar, como mínimo, el mismo importe otorgado en esta subvención, esto es de 10.000 euros, que representa el 90,91% del presupuesto destinado a las actividades. De acuerdo con el art 26 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS, Cruz Roja Baix Llobregat Centre podrá subcontratar algunas de las actividades subvencionadas siempre y cuando estén justificadas de manera correcta. De acuerdo con el art. 11.2 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, el importe subvencionado a Cruz Roja Baix Llobregat Centre para las actividades mencionadas, podrá superar el 50% del presupuesto total, dadas las peculiaridades y características de las actividades subvencionadas.

- Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión que Cruz Roja Baix Llobregat Centre crea oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.

- Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencionable será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020

Y a efectos de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio por duplicado, que firman ambos representantes, el municipal y los de la entidad Cruz Roja Baix Llobregat Centre y la secretaria general, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Concejala delegada de Sanidad,
Gemma Margarit Alsina

El Presidente de la entidad,
Joaquim Sanchez Castellví

Ante mí,
La secretaria,

María José Fernández i Ruiz